

*ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Miguel Sans Mora.*

En atención a los méritos contraídos por don Miguel Sans Mora, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de febrero de 1967.

NIETO

*ORDEN de 21 de febrero de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don José Joaquín Puig de la Bellacasa.*

En atención a los méritos contraídos por don José Joaquín Puig de la Bellacasa,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 21 de febrero de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ataque en los puntos 57, 58 y 60 de la conducción del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.*

Examinado el expediente de información pública tramitado a instancia de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona, al efecto de que por esta Dirección fuera declarada, en su caso, la necesidad de ocupación definitiva de bienes y derechos afectados por las obras de ataque en los puntos 57, 58 y 60 de la conducción, en el tramo VI de la misma, cuyo proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1960 y por Orden ministerial de 22 de marzo de 1966 la aprobación de su tercer reformado;

Vista la resolución de esta Dirección dictada en 12 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero, en el de la provincia de Barcelona del día 27 y en el «Diario de Barcelona» del día 20;

Visto el trámite de audiencia concedido a don Francisco Ribó, afectado por las obras de ataque en el punto 60,

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resultado:

1. Declarar la necesidad de ocupación de 480 metros cuadrados para ejecución de las obras de ataque en el punto 60 de la conducción del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.

2. Publicar la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, notificarla a los interesados en el expediente, advirtiendo que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación o desde su publicación, según los casos.

Barcelona, 8 de febrero de 1967.—El Ingeniero Director, Antonio Lluis.—1.054-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de enero de 1967 por la que se nombra a don Pascual Rubio Villuendas Vocal de libre designación del Departamento de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Vicepresidencia de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 41 del Reglamento Orgánico de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto designar libremente Vocal de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Teruel a don Pascual Rubio Villuendas, Perito Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 28 de enero de 1967 por la que nombran Vocales de libre designación en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Avila.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Presidencia de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Avila y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 41 del Reglamento Orgánico de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto designar libremente Vocales de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Avila a don Fernando Luis Fernández Blanco, Licenciado en Derecho; don Carlos de Soroa y Planas, Ingeniero, y don Javier Ubeda Delgado, Ingeniero de Montes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 2 de febrero de 1967 por la que se nombra a don Miguel Angel Zamarrón Ruiz Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de Formación Profesional Industrial promulgada el 20 de julio de 1955 y vista la propuesta del Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia a don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la excelentísima Diputación y Vocal de dicha Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 16 de febrero de 1967 sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras incluidas en la adjunta relación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del servicio militar, en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1967.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.